PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 5586 – 2021 – PEBPT

Resolución Directoral N°0254/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

CERTIFICO: que la presente copia fotostática es de acuerdo igual al Documento Original que he tenido a la vista
21 SEP 2021
Johnny Vargas Honajulca
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E

Tumbes, 21 SET. 2021

VISTO:

Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-209-PCM/SIP publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2019; Informe N° 0148-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA recepcionado el 13 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-209-PCM/SIP publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" que como Anexo forma parte integrante de dicha Resolución. Así también se establece que, la Directiva aprobada es de aplicación obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", tiene como objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, **en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**; teniendo la Directiva la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) los Lineamientos de Organización del Estado;

Resolución Directoral N°0254/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, mediante correo electrónico enviado por vlopez@midagri.gob.pe de fecha 08 de agosto de 2021, la funcionaria del MIDAGRI, Vianey López Rosales, comunica que la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción –en adelante OILCC– en la estandarización de sus evidencias de la guía de Secretaría de Integridad Pública –en adelante SIP– está estableciendo que, deben de conformar un equipo de trabajo creado con Resolución, liderado por el Titular del proyecto y que deberá estar integrado por: Responsable de Administración, Responsable de Planeamiento y Presupuesto, Responsable de Asesoría Jurídica y Responsable de Recursos Humanos (de contar con uno). Además de establecerse quién será el secretario del equipo de trabajo, el mismo que será el enlace o punto focal con la SIP y la OILCC; asimismo comunica que, el equipo de trabajo deberá reunirse al tercer o quinto día hábil de creado para iniciar sus labores en la lucha contra la corrupción, para lo cual se suscribirá un acta de instalación y deberá participar la OILCC;

Que, mediante Informe N° 0148-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA recepcionado el 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración alcanza a la Dirección Ejecutiva del PEBPT la propuesta para la conformación del Equipo de Trabajo de Integridad en Proyectos, para que se emita el acto resolutivo correspondiente; la misma que estará conformada por: Director Ejecutivo del PEBPT en calidad de Presidente; Director de la Oficina de Administración en calidad de Miembro; Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento en calidad de Miembro y Director de la Oficina de Asesoría Legal en calidad de Miembro;

Que, con Proveído de fecha 13 de setiembre de 2021 inserto en el Informe N° 0148-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal proceder según la normativa correspondiente y se proyecte acto resolutivo que corresponda;

Que, se sustenta la necesidad de la Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a fin de monitorear las acciones orientadas al cumplimiento del Modelo de Integridad Pública, el cual coadyuva al fortalecimiento de una cultura de integridad, principios éticos, transparencia y neutralidad política entre sus funcionarios/as y servidores/as civiles;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes de naturaleza permanente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...*"Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"*; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero del 2021 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes de naturaleza permanente, que se encargará de implementar la función de integridad en la entidad, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, estipulada en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública". Equipo de Trabajo que estará conformado de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo del PEBPT	Presidente
- Director de la Oficina de Administración	Secretario del Equipo de Trabajo
- Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Miembro
- Director de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se reúna al cuarto día hábil de creado para iniciar sus labores de integridad y lucha contra la corrupción, para lo cual se suscribirá un acta de instalación y deberá participar la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción – OILCC.

21 SEP 2021

Johnny [illegible] Noquajuica

Resolución Directoral N°0254 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes deberá realizar cabalmente la Función de Integridad para asegurar i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública; tal como lo establece el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del PEBPT, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO

MIDAGRI V°B° Of. Prog. Presup. y Seguimiento Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MIDAGRI V°B° Ofic. Administración Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI V°B° Oficina de Asesoría Legal Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MIDAGRI Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

21 SEP 2021

Johanny [illegible]
DESIGNADO R/D [illegible] PEBPT-DE